## VIAS TECNICAS VITECSA S.A.

0870023

Guayaquil, Julio 29 del 2.013

Señor.

EDUARDO RAFAEL JALIL MONCAYO

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VIAS TECNICAS VITECSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON Notario Suplente de la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, el 18 de Junio de 2.013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Julio del 2.013.

Muy atentamente,

EDUARDO RAFAEL JALIL MONCAYO

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **VIAS TECNICAS VITECSA S.A.**, para el cual he sido elegido siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Julio 29 del 2.013

EDUARDO/RAFAEL JALIL MONCAYO

GERENTE GENERAL

C.C. No.091972633-1

## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.663 FECHA DE REPERTORIO:05/ago/2013 HORA DE REPERTORIO:10:14

09999986

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VIAS TECNICAS VITECSA S.A., a favor de EDUARDO RAFAEL JALIL MONCAYO, de fojas 107.230 a 107.232, Registro Mercantil número 15.091.

ORDEN: 35663

MINITED WITH THE ASSOCIATION OF THE STATE OF

WENT HEATTH OF THE POLICE OF THE PROPERTY OF T

Guayaquil, 07 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Ab./Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.